



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2013/MPH-CZ

Caraz, **02 MAYO 2013**

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 014-2013-MPH-CZ-A/GM/GSCyG.A/UTTyCV, de fecha 18 de marzo del 2013, Informe N°105-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 29 de abril del 2013, Informe N° 0124-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 30 de abril del 2013, Informe N°013-2013-OPI-OPP-MPH/CZ, de fecha 30 de abril del 2013 e Informe N° 103-2013-MPHy/05.20, de fecha 30 de abril del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N°014-2013-MPH-CZ-A/GM/GSCyG.A/UTTyCV, de fecha 18 de marzo del 2013, el Ing. Aldrin Carrasco Galloso, en su Calidad de Jefe de la Unidad de Transportes Transito y Circulación Vial, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la verificación de metas planteadas, para la **“Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash- I Etapa”**;

Que, mediante Informe N°105-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 29 de abril del 2013, la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico denominado **“Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash I Etapa”**, para su aprobación con Resolución de Alcaldía, cuyo perfil viable es con el SNIP:188275, el mismo que deberá ser ejecutada por Administración Indirecta- por Contrata, por un monto de S/. 842,805.59 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 59/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0124-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 30 de abril del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico denominado: **“Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash I Etapa”** y Costo del Proyecto S/.842,805.59 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 59/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Indirecta- Contrata**; por lo que sugiere se derive todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su asignación de Recursos y Aprobación mediante Resolución de Alcaldía;





Que, mediante Informe N°013-2013-OPI-OPP-MPH/CZ, de fecha 30 de abril del 2013, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Manifiesta que, visto el reporte del aplicativo SOSEM dicho proyecto NO tiene ejecución y el Expediente Técnico tiene consistencia con el PIP como una primera etapa, en tal sentido se ha efectuado el registro correspondiente en el banco de proyectos, recomendando a la Unidad Ejecutora que la intervención en la obra se realice en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en el perfil de inversión;

Que, mediante Informe N° 0103-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 30 de Abril del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash I Etapa”** y Costo del Proyecto S/.842,805.59 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 59/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Indirecta- Contrata**; con **Código SNIP: 188275**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01– “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el **Artículo 13° Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto**, de la **Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 modificada por resolución directoral N°022-2011-EF/50.01)**, Dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso , adjuntándose al respectivo expediente, y el numeral 13.5 la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;





Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado: “**Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas– Ancash I Etapa**” por la suma de S/.842,805.59 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 59/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Indirecta- Contrata**; de acuerdo al siguiente detalle:

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0113 : Instalación de Dispositivos y Señalización para la Seguridad Vial en la Ciudad de Caraz- I Etapa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.**

**5 : Recursos Determinados**  
**18 : Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.**

**03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos**

**9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos**

**2165451 : Instalación de Dispositivos y Señalización para la Seguridad Vial en la Ciudad de Caraz- I Etapa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.**

**4000084 : Mejoramiento de Vía Local**

**15 : Transporte**

**036 : Transporte Urbano**

**0075 : Control y Seguridad del Transito Urbano**

**00001 :**

Obra

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Meta





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa coordinación con la Unidad de Transportes Transito y Circulación Vial, su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

